



El organismo a cargo de los temas de Adicciones es la Secretaría de Programación para la Prevención de las Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico. www.sedronar.gov.ar

Este Organismo Nacional tiene dos funciones esenciales: la Prevención de la enfermedad y la acción contra el narcotráfico. Son dos ámbitos bien diferenciados, uno es de naturaleza médica, preventivo y además asistencial y otro de enfoque policial.

En el campo de la prevención el Sedronar realiza campañas tratando de llegar a la juventud, que es el grupo más vulnerable, con mensajes de cuidado que enfatizan la vida saludable y el riesgo de la adicción.

Tiene además una función asistencial, no directa, sino financiando tratamientos en dispositivos asistenciales contratados, a los que supervisa. Dispone de un sistema de llamadas telefónicas, con orientación para tratamientos.

Siempre dentro del campo preventivo médico, Sedronar realiza una importante función de vigilancia de la enfermedad a través del Observatorio de Drogas. Se trata de un programa de investigación epidemiológica que obtiene información del estado actual de la enfermedad y va diagramando la evolución mediante la comparación con los estados anteriores. Digamos que toma fotos de lo que sucede en cierto momento y va acumulando las fotos sucesivas para mostrarnos la película de la evolución de la enfermedad en la sociedad. Este programa, con idénticas medidas se lleva a cabo en muchos países, con lo cual se puede medir el avance o retroceso de la enfermedad en comparación con lo que sucede en el mundo.

Para aportar esta información se estudia la cantidad de gente que ha probado la droga en el momento que se saca la foto, las edades que tenían al contactar con la droga, la visión que los distintos grupos tienen de la droga y además información que proviene de las sedes contratadas para tratamientos. (ver capítulo epidemiología)

En cuanto a la lucha contra el narcotráfico, maneja un registro de control de las sustancias que se emplean en la fabricación de las drogas, y coordina con los organismos de seguridad con más dedicación a este delito (Gendarmería y Prefectura)

Los tratamientos están financiados desde la SEDRONAR, o por los financiadores de los sistemas de salud, obligados estos por las leyes y disposiciones que incluyeron los

tratamientos para adicciones dentro de lo que se conoce como PMO (Programa Médico Obligatorio), que es el conjunto mínimo de servicios médicos que están obligados a brindar los financiadores de salud (Obras Sociales o Privados)

La legislación Argentina penaliza el uso de drogas, aunque la costumbre la ha transformado en ley benigna, porque tiene un recurso que evita la pena de prisión y que consiste en que la persona se someta a un tratamiento para controlar la adicción. En el año 2010 se ha aprobado una ley referida a tratamientos de enfermedades mentales que especifica que las adicciones están incluidas. Esta Ley tiende a preservar la libertad de las personas afectadas por problemas mentales y extrema los requisitos para indicar internaciones. Lo novedoso es la definición clara de la inclusión de las adicciones en el campo de la Salud Mental.

De modo que como regulación de los tratamientos existen dos organismos nacionales que por el momento tienen funciones superpuestas y que habrán de delimitar cada uno su campo en el futuro. Nos referimos a la Dirección de Salud Mental y Adicciones, del Ministerio de Salud y a la SEDRONAR.

El sector público

Como hemos dicho el sector Público (que son las Instituciones que dependen de la Nación, Provincias o Municipios) tiene actividades de prevención y de asistencia.

La Nación cuenta con una Institución asistencial propia en la Ciudad de Buenos Aires, el CENARESO (Centro Nacional de Reeducción Social) que brinda tratamientos de internación y ambulatorios. http://www.msal.gov.ar/hm/site/org_des_CENARESO.asp

La Provincia de Buenos Aires opera con el concepto de adicciones como un problema social y por tanto sus autoridades están en la órbita de ese Ministerio. Como vemos una diferencia conceptual con la Nación cuya oficina de adicciones pertenece al Ministerio de Salud y con la ley Nacional de Salud Mental que incluye adicciones específicamente. En la Provincia una Subsecretaría de Adicciones maneja la red asistencial más importante del país, constituida por Centros Preventivos Asistenciales ubicados en toda la Provincia y con funciones más bien asistenciales que preventivas. De fácil accesibilidad, operan con suficiente personal y realizan tratamientos ambulatorios. La Provincia dispone además de unas pocas camas, contratando la casi totalidad de sus necesidades de internación <http://www.sada.gba.gov.ar/index.php>

El resto de las Provincias dispone también de oficinas gubernamentales, que se pueden encontrar siguiendo los enlaces de los gobiernos.

Los municipios también desarrollan actividades, aunque son de carácter más preventivas y de fomento, excepto las grandes ciudades donde el problema adquiere una escala suficiente para gestionar establecimientos oficiales. Desde luego la Ciudad de Buenos Aires cuenta con su oficina, aue, al igual que la Pcia de Buenos Aires, depende del Ministerio de Desarrollo Social.

El Sector de la Seguridad Social

La Seguridad Social (Obras Sociales) opera fundamentalmente en la asistencia. El Programa Médico Obligatorio les exige prestar el nivel de asistencia que originalmente sólo daba SEDRONAR y que consiste en un año de tratamiento prorrogable en cualquiera de los dispositivos asistenciales.

Para estas prestaciones contratan servicios del sector privado, que a su vez suelen ser organizaciones de la Sociedad Civil (Fundaciones o Asociaciones) o más raramente personas jurídicas comerciales.

Las Obras Sociales a su vez desarrollan actividades preventivas con sus afiliados y sus familias, a través de campañas de difusión.

El Sector Privado

Es el mayor prestador de servicios de internación a través de una buena cantidad de pequeñas instituciones organizadas como Comunidades Terapéuticas con diversas orientaciones. Tienen un promedio de 30 plazas cada una y están ubicadas en general en lugares con parque o extensos espacios abiertos.

Las Comunidades Terapéuticas están agrupadas en una organización gremial que se denomina Federación de Organizaciones no Gubernamentales de Argentina (FONGA) y que a pesar de que su nombre es comprensivo, se dedica estrictamente a organizaciones de prestación de servicios de adicciones.

El sector privado es también financiador a través de las organizaciones de seguros prepagos de salud, que también están obligadas por el PMO a dar atención para esta patología en iguales condiciones que las Obras Sociales.